

Ente fiscalizado: Municipio de Lagunillas, S.L.P.
Fondo: Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios
Número de auditoría: AEFMOD-19-RFPF-2018
Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Lagunillas, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales y de los Recursos de las Participaciones Federales transferidas al municipio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 11,837,659.77
Muestra auditada:	\$ 9,806,868.93
Representatividad de la muestra:	82.8%

Forman parte de este informe individual los resultados de los procedimientos aplicados en la evaluación del control interno, el análisis de la información presupuestaria y financiera, abarcando su examen el total de ingresos y egresos reportados por el municipio en la Cuenta Pública 2018.

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno y análisis de la información presupuestaria

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Lagunillas, S.L.P., en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., manifestó mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 estar trabajando para la implementación de un sistema de control interno, además anexó copia del Reglamento de Protección Civil, Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno y Reglamento Interno para revisión.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., manifestó estar realizando trabajos para la implementación de sistemas de control, sin embargo, no anexó evidencias de las acciones realizadas para implementar el control interno; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

2. Se verificó que el Ayuntamiento aprobó y publicó el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2018.

3. Se verificó que el Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

4. Se constató que el municipio no presentó evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó oficios en copia certificada solicitando a ex funcionarios evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., presentó copias certificadas de oficios solicitando la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018, sin embargo, no anexó evidencia de este; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

5. Se comprobó que existe un balance presupuestario negativo de \$562,260.83, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$29,447,905.59 y el Presupuesto de Egresos devengado por \$30,010,166.42; verificando que el municipio omitió dar cuenta al Congreso del Estado, y se constató que no fue presentada una justificación de tal diferencia en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 anexó escrito en el que manifestó que esta diferencia se derivó de errores en sus registros contables y presupuestales.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., mediante escrito manifestó que la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada y el Presupuesto de Egresos devengado se debió a errores de registros; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar cuenta al Congreso del Estado por diferencia entre la Ley de Ingresos devengada y el Presupuesto de Egresos devengado y no presentó justificación de tal diferencia en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

Transferencia de recursos

6. Se verificó que el municipio administró los recursos ministrados de las Participaciones Federales del ejercicio 2018 en una cuenta bancaria que no fue productiva.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó copia de contrato de apertura de cuenta bancaria de Participaciones Federales de fecha 11 de febrero de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó copia de contrato de apertura de cuenta bancaria de Participaciones Federales para ejercicio 2019, sin embargo, para el ejercicio 2018 la cuenta bancaria no fue productiva; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los recursos de las Participaciones Federales del ejercicio 2018 en una cuenta bancaria productiva.

7. Se verificó que el municipio administró los recursos de las Participaciones Federales 2018 en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin, toda vez que se depositaron los Recursos Fiscales del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó copia de contrato de apertura de cuenta bancaria de Participaciones Federales de fecha 11 de febrero de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó copia de contrato de apertura de cuenta bancaria de Participaciones Federales para ejercicio 2019, sin embargo, para el ejercicio 2018 la cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los recursos de las Participaciones Federales 2018 en una cuenta bancaria específica y exclusiva.

Ingresos

8. Se verificó que el municipio elaboró las facturas, derivadas de la recaudación de los Recursos Fiscales del ayuntamiento por concepto de Servicio de Agua Potable y alcantarillado, Servicio de Registro Civil, Licencia y Refrendo para venta de Bebidas Alcohólicas de Baja Graduación y Otros Aprovechamientos, en las cuales se constató que se omitió incluir en dichos documentos los datos siguientes: detalle del ingreso, cantidad, tasa, tarifa o cuota aplicada y fundamento legal; en tal razón no fue posible verificar que el municipio haya recaudado el ingreso en apego a la normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 anexó escrito en el que indicó que la facturación del ingreso de los meses de enero a septiembre 2018 le correspondió a los funcionarios de la

administración 2015-2018, y se les solicitó mediante Contraloría Interna evidencia que solvente lo observado, en lo referente a la presente administración, anexó copia certificada de facturas de ingreso de los meses de octubre, noviembre, diciembre 2018 con los datos que debe incluir las facturas que amparan los cobros recaudados por la Tesorería Municipal.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó copia certificada de facturas de ingresos del ejercicio 2018 por ingresos de servicio de agua potable y alcantarillado y registro civil del periodo de octubre a diciembre de 2018, sin embargo, no presentó evidencia de los ingresos por el periodo de enero a septiembre que atienda el resultado; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron en elaboración de las facturas, derivadas de la recaudación de los ingresos propios del ayuntamiento por concepto de Servicio de Agua Potable y alcantarillado, Servicio de Registro Civil, Licencia y Refrendo para venta de Bebidas Alcohólicas de Baja Graduación y Otros Aprovechamientos, incluir los datos siguientes: detalle del ingreso, cantidad, tasa, tarifa o cuota aplicada y fundamento legal.

Servicios personales

9. Se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., causó un Impuesto Sobre la Renta referente a los meses de enero a diciembre de 2018 correspondiente a las nóminas pagadas con los Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018 por \$276,707.00, los cuales a la fecha de la revisión 31 de marzo de 2019, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó copia certificada de declaración de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., proporcionó declaración de impuestos del mes de enero de 2019, sin embargo, no anexó evidencia de los pagos realizados por los meses de enero a diciembre; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Lagunillas, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2018 por \$276,707.00 (Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar el pago de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2018.

10. Se verificó que el municipio no pagó a la Secretaría de Finanzas el 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 anexó copia certificada de pago de Impuestos Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondientes al ejercicio 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., presentó evidencia por pago de Impuestos Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2019, sin embargo, no anexó los pagos correspondientes a los meses de enero a diciembre 2018; por lo tanto, no se solventa, la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que la Secretaría de Finanzas instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Lagunillas, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2018.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar el pago a la Secretaría de Finanzas del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2018.

11. Se verificó que el municipio no realizó la provisión contable relativa al 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó escrito en el que señaló haber solicitado a los ex funcionarios aclaración de la observación por medio de la contraloría interna.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó escrito en el que manifestó haber solicitado a ex funcionarios aclaración, sin embargo, no presentaron documentación que justifique el resultado; por lo tanto, no se solventa, la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la provisión contable relativa al 2.5% sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

12. Se verificó que el municipio no remitió los timbres de nómina de su personal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó escrito en el que señaló haber solicitado aclaración a ex funcionarios por medio de la contraloría interna de la observación, además anexó cd con timbrado de nóminas de los meses de octubre y noviembre 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó cd con timbrado de nóminas de los meses de octubre y noviembre 2018; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar el timbrado de nómina del personal de los meses de enero a septiembre y diciembre 2018.

13. Se realizaron pagos de 34 plazas de los cuales no es posible verificar su aprobación en el Presupuesto de Egresos, debido a que el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber sido aprobado y publicado en el Periódico Oficial.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó escrito en el que señaló que la administración saliente fue responsable de la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018 además de no haber localizado ejemplar del mismo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., presentó escrito en el que manifestó no contar con evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos; por lo tanto, no se solventa, la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos para 2018.

14. Se verificó que el funcionario que ocupó el cargo de Tesorero Municipal en la administración 2018-2021 no presentó título ni cédula profesional del perfil académico al momento de su designación, asimismo se constató que el municipio le pagó por concepto de sueldo y prestaciones durante el periodo de octubre a diciembre 2018 un importe de \$47,978.27.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 anexó copia certificada de curriculum vitae de quien ocupó el cargo de Tesorero Municipal.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., no presentó evidencia del perfil académico del Tesorero para desempeñar el cargo; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$47,979.27 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018 por el pago de sueldo y prestaciones a quien ocupó el cargo de Tesorero Municipal; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

15. Se verificó que existió un posible parentesco entre Presidente Municipal y secretaria técnica, además se constató que el municipio pagó un importe de \$44,011.00 (octubre a diciembre 2018) por concepto de sueldo y prestaciones.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 anexó copia de renuncia de secretaria técnica.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., no presentó copia de renuncia de la empleada como lo señaló en el oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, ni evidencia del reintegro de sueldos y prestaciones; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$44,011.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018 por el pago de sueldos y prestaciones de empleada; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

16. Se verificó que el municipio no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

17. Se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó y fueron pagados con base a los montos convenidos en los mismos.

18. Con la inspección física de 34 trabajadores del municipio, se determinó que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

19. Se constató que en el ejercicio 2018 el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas a integrantes del cabildo por un total de \$205,796.28, las cuales no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó escrito en el que señaló haber solicitado evidencia a la administración saliente y encontrarse trabajando en el timbrado de nómina 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., no presentó evidencia de haber enterado al Servicio de Administración Tributaria Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas por el ejercicio 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-03-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Lagunillas, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no retuvo ni enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por pago de Dietas en el ejercicio 2018 \$205,796.28 (Doscientos cinco mil setecientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.).

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la retención y pago de Impuesto Sobre la Renta por Dietas en el ejercicio 2018.

20. Se constató que el municipio no presenta evidencia de haber publicado el tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó escrito en el que señaló haber solicitado a funcionarios del periodo 2015-2018 evidencia de Tabulador de remuneraciones publicado ya que no fue localizado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., no presentó evidencia de la publicación del tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2018 por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron publicar el tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2018.

21. Se verificó que el municipio realizó el cálculo para pagó de indemnización a 30 trabajadores que fueron cesado de conformidad con la normativa aplicable, presentando los convenios, sin embargo, no fueron debidamente formalizados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó pólizas y copias certificadas de convenios individuales debidamente formalizados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., presentó la documentación comprobatoria, por lo tanto se solventa la presente observación.

Materiales y suministros

22. Se constató que el municipio no comprobó un total de \$315,629.52 del rubro de Materiales y suministros.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó póliza E00555, transferencia bancaria, orden de pago, factura a-463 y documentación justificativa; póliza E00507, póliza de cheque, orden de pago, factura 8CAAA6 y justificación; póliza C00869, orden de pago y factura 2683; póliza E00558, transferencia, factura 277 y justificación; póliza C00851, póliza de cheque y factura 41FRBBC; póliza E00412o, transferencia, orden de pago B 173, factura y vales de material; póliza E00553, transferencia, orden de pago, factura C-195, relación de cargas, bitácora de combustible, vales de combustible y oficios de comisión; póliza C00817 y factura CR466; póliza C00529 y factura CR 301; póliza E00426, facturas 2684, 2685 y 2686.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por \$301,709.52, quedando pendiente de comprobar la póliza C00484 de fecha 23/05/2018 por un importe de \$13,920.00; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$13,920.00 (trece mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018 por el pago de impresión de planos no comprobado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio

23. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría de la cuenta de Materiales y Suministros no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., manifestó mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 que la documentación comprobatoria del egreso de meses de enero a septiembre 2018 le correspondió a los funcionarios de la administración 2015-2018, por lo cual les solicitó mediante Contraloría Interna evidencia que solvente lo observado, con respecto al periodo de octubre a diciembre anexó extracto de la documentación comprobatoria del egreso del capítulo Materiales y Suministros con la leyenda de "RECURSO OPERADO RAMO 28".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó evidencia de la documentación comprobatoria del egreso del capítulo Materiales y Suministros del periodo de octubre a diciembre 2018 con la leyenda de "RECURSO OPERADO RAMO 28", sin embargo, no se identifica la fuente de financiamiento; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en la gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Servicios generales

24. Se constató que el municipio no comprobó un total de \$638,042.69 de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó póliza C00735, orden de pago facturas serie A, 11AFC y CAA39; póliza C00806, orden de pago, recibo folio 18-6024230 y 18-6024231; póliza E00104 y estado de cuenta del mes de marzo 2018 de la cuenta bancaria 0290951028;

póliza E00477, orden de pago, factura B6285E65, y justificación; póliza E00430, póliza E00505, póliza de cheque número 0838 de la cuenta 290951028, orden de pago y justificación, factura 10CD52 y 96D4BC; póliza C00686 y factura 259211BFE4C7; póliza E00539, póliza de cheque número 0878 de la cuenta 292951028, orden de pago, justificación y factura 13E94A; póliza E00506, póliza de cheque número 0839 de la cuenta 290951028, orden de pago, justificación y factura 9B27E3; póliza I00429, póliza I00390 y póliza I00345.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., presentó documentación comprobatoria y justificativa por \$591,305.11, quedando pendiente de comprobar las pólizas E00104, E00430 y C00838 de fechas 01/03/2018, 20/09/2018 y 26/09/2018 respectivamente por un importe total de \$46,737.58; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$46,737.58 (cuarenta seis setecientos treinta y siete pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018 en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

25. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría de la cuenta de Servicios Generales no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Propios o Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 señaló que la documentación comprobatoria del egreso de meses de enero a septiembre 2018 correspondió a los funcionarios de la administración 2015-2018, por lo cual solicitó mediante Contraloría Interna evidencia que solvente lo observado, con respecto al periodo de octubre a diciembre anexó extracto de la documentación comprobatoria del egreso del capítulo Servicios Generales con la leyenda de "RECURSO OPERADO RAMO 28".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó evidencia de la documentación comprobatoria del egreso del capítulo Servicios Generales del periodo de octubre a diciembre 2018 con la leyenda de "RECURSO OPERADO RAMO 28", sin embargo, no se identifica la fuente de financiamiento; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

26. Se constató que el municipio no comprobó un total de \$70,817.90 del rubro de Servicios Legales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó póliza E00556, transferencia, orden de pago, contrato por la prestación de servicios, informe de actividades y factura 11E35A9; póliza E00536, póliza de cheque número 0875 de la cuenta 29095105, orden de pago factura B26805D y contrato de servicios profesionales; póliza E00535, póliza de cheque 0874 de la cuenta 290951028, orden de pago, factura C7CB9, contrato de servicios profesionales; póliza D00070 y contrato de servicios profesionales; póliza E00483, transferencia No. 7266 de la cuenta 290951028, orden de pago, contrato de prestación de servicios, informe de actividades y factura E25A; póliza E00482, transferencia 7263, orden de pago, contrato de servicios profesionales informe de actividades y factura 52C7.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por \$54,577.90, quedando pendiente de comprobar la póliza D00070 de fecha 31/12/2018 por un importe de \$16,240.00; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-01-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$16,240.00 (dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018 en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado de su destino y aplicación.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

27. Se constató que el municipio no comprobó un total de \$157,609.24 del rubro de Transferencias.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó póliza E00510, póliza de cheque No. 847 y recibos de aguinaldos de pensionados; póliza E00510, póliza de cheque No. 847 y recibos de aguinaldos de pensionados; póliza C00873, póliza de cheque No. 777, recibo de nómina de pensionados; póliza E00480, póliza de cheque No. 817; póliza E00447, póliza de cheque No. 788, C00804, póliza de cheque No. 743, factura RVA-143, solicitud, agradecimiento e INE; póliza C00397, póliza de cheque No. 653 de la cuenta 290981028, solicitud, agradecimiento e INE; póliza C00138 y transferencia 9555; póliza E00529; póliza E00528; póliza E00509; póliza 00501; póliza E00500; póliza D00065; póliza E00468; póliza E00548, transferencia No. 9288 de la cuenta 0290951028, orden de compra, factura 4; póliza C00876, póliza de cheque No. 789, listado y recibos de apoyos del periodo del 16 al 31 de octubre del 2018; póliza C00872, póliza de cheque No. 776, recibos de apoyos del periodo del 01 al 15 de octubre del 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., presentó documentación comprobatoria y justificativa por \$50,660.00, quedando pendiente de comprobar un importe de \$106,949.24; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$106,949.24 (ciento seis novecientos cuarenta y nueve pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018 en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

28. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría de Transferencias no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., manifestó mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 que la documentación comprobatoria del egreso de meses de enero a septiembre 2018 correspondió a los funcionarios de la administración 2015-2018, por lo cual solicitó mediante Contraloría Interna evidencia que solvante lo observado, además anexó extracto de la documentación comprobatoria del egreso del capítulo Transferencias del periodo de octubre a diciembre con la leyenda de "RECURSO OPERADO RAMO 28".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó evidencia de la documentación comprobatoria del egreso del capítulo Transferencias del periodo de octubre a diciembre de 2018 cancelado con la leyenda de "RECURSO OPERADO RAMO 28", sin embargo, no se identifica la fuente de financiamiento; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-015 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

29. Se constató que los pagos de los bienes adquiridos con recursos Propios o Participaciones Federales 2018, que formaron parte de la muestra de auditoría, conformadas por mobiliario y equipo de oficina, y software, están soportados con las facturas de las adquisiciones.

Análisis de la información financiera

30. Se verificó que existen Cuentas por Cobrar de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2018 por un importe de \$608,188.51, y no se acreditó que el municipio haya implementado acciones para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., manifestó mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2018 que la Tesorería en conjunto con la Contraloría Interna ha iniciado el proceso de depuración de Cuentas por Cobrar y una vez revisadas a detalle, aquellas que carezcan de un sustento legal serán depuradas, previa autorización del H. Cabildo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, manifestó haber iniciado el proceso de depuración de saldos de cuentas por cobrar, sin embargo, no presentó evidencia de las acciones realizadas, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Lagunilla, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por cobrar de años anteriores que no registraron movimiento en el ejercicio 2018.

31. Se verificó que existen Cuentas por Pagar de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2018 por un importe de \$289,319.76, y no se acreditó que el municipio haya implementado acciones para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., manifestó mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 que la Tesorería en conjunto con la Contraloría Interna iniciaron el proceso de depuración de Cuentas por Pagar y una vez revisadas a detalle, aquellas que carezcan de un sustento legal serán depuradas, previa autorización del H. Cabildo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, manifestó haber iniciado el proceso de depuración de saldos de cuentas por pagar, sin embargo, no presentó evidencia de las acciones realizadas; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por pagar de años anteriores que no registraron movimiento en el ejercicio 2018.

32. Se verificó que el Tesorero y todos los empleados que manejaron fondos y valores, no cumplieron con la obligación de caucionar su manejo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., manifestó mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 no contar evidencia que compruebe la caución del personal que manejo fondos y valores, por lo que tomará en cuenta la observación para no reincidir.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., no presentó evidencia de la caución del Tesorero y todos los empleados que manejaron fondos y valores; por lo tanto, no se solventa, la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-016 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la obligación de caucionar al Tesorero y todos los empleados que manejaron fondos y valores.

33. Se verificó que la cuenta de "construcciones en proceso en bienes de dominio público", refleja al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$41,664,404.89; por lo que se recomienda que al concluir la obra se transfiera el saldo de las obras del dominio público a los gastos del periodo, para el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, a la cuenta de inversiones públicas no capitalizables; por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 anexó evidencia de la capitalización de las obras correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., anexó evidencia de la capitalización de las obras correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por lo tanto, se solventa la presente observación.

34. No fue posible comprobar que el municipio haya destinado hasta el 5.5% de los ingresos totales para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior previstos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, toda vez que en los estados financieros y presupuestarios presentados por el municipio no se identificó el saldo amortizado de adeudos de años anteriores, ya que dicho saldo se acumuló al monto que fue pagado de los pasivos generados en el ejercicio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó escrito simple en el que señaló haber solicitado a la administración saliente evidencia de los pagos amortizados, además señaló que la actual administración no realizó pago de ADEFAS.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., no presentó justificación de haber destinado el 5.5% de sus ingresos totales al pago de ADEFAS por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron identificar que destinaron hasta el 5.5% de los ingresos totales para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior previstos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018.

35. Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2018 en cuentas por cobrar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas durante el ejercicio 2018 en cuentas por cobrar, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

36. Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2018 en cuentas por pagar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas durante el ejercicio 2018 en cuentas por pagar, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

Deuda pública

37. Se constató que en el ejercicio 2018 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó recursos Fiscales o de Participaciones Federales 2018 para el pago de financiamientos u obligaciones.

38. Se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., contrató el financiamiento de fideicomiso para Proyecto de modernización y optimización del sistema de alumbrado en el Municipio de Lagunillas, S.L.P., que constó de la instalación de 604 luminarias led pagaderos a 68 meses, aprobado en el acta de cabildo N°21, de fecha 13/08/2013, y por el Congreso en el Decreto 561 de fecha 15/04/2014, el cual es descontado vía Participaciones del Fondo General 2018, por un importe de \$900,000.00 en el ejercicio 2018, sin embargo este crédito no fue reconocido como Deuda Pública en sus registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Lagunillas, S.L.P., mediante oficio número TML/089/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019 presentó escrito en el que señaló encontrarse en proceso de reconocer la Deuda Pública.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Lagunillas, S.L.P., no presentó evidencia de haber reconocido la Deuda Pública por concepto de fideicomiso por luminarias en sus registros contables; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-19-RFPF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reconocer como Deuda Pública en sus registros contables el financiamiento del fideicomiso para Proyecto de modernización y optimización del sistema de alumbrado.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 29 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 27 restantes generaron: 6 Pliego de Observaciones, 18 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 275,837.09

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Lagunillas, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$9,806,868.93 que representó el 82.8% de los \$11,837,659.77 que integran el universo seleccionado de Recursos Fiscales y Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Lagunillas, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández	Supervisor
C.P. Evangelina Salome Bueno Martínez	Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
 - Código Fiscal de la Federación.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
 - Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
 - Presupuesto de Egresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2018.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ETH/EBM